

Departamento Educación
MARR/FMGR/JPET/APVL/eilr

SANTA CRUZ, Junio 27 del 2017.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 22 de fecha 09-01-2017, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- ORD N° 295 del Director del Liceo Politécnico al Director de Administración de Educación Municipal.
- 4.- Director Comunal de Educación, el cual autoriza el Servicio de Transporte para Visitas Domiciliarias para Liceo Politécnico con cargo a Pro-Retención.
- 5.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en la cuenta 215.22.09.003.001.018, Pro-Retención.

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los memorándum citados precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

La adquisición es menor a 10 UTM, según cotización adjunta. El Artículo 10, número 7, letra n de la Ley 19.886, el impulso a las empresas de menor tamaño privilegiando la descentralización y el desarrollo local. La clasificación del SII, como EMPRESA DE MENOR TAMAÑO PRO- PYME, a Don JOSE VILLAR CANCINO y habiendo verificado que se encuentra dentro de los valores del mercado.

DECRETO EXENTO N°1648.-

- 1.- **APRUEBESE**, Términos de referencia para "Servicio de Transporte Visitas Domiciliarias, Liceo Politécnico."
- 2.- **AUTORÍCESE**, Servicio de Transporte, a través de **TRATO DIRECTO** del portal Mercado Publico, con **JOSE VILLAR CANCINO** Rut N° 11.984.115-1, por un monto de **\$270.000 EXENTO DE IVA**, autorizado por el Director Comunal de Educación, para la compra con cargo a la cuenta Pro-Retención.
- 3.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.09.003.001.018, Pro- Retención.
- 4.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 5.-Por Orden del Señor Alcalde.
- 6.-Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



MAURICIO ARTURO ROJAS ROMAN
Administrador Municipal

c.c.

- * Alcaldía (2)
- * Finanzas (1)
- * Transparencia (1)
- * DAEM (1)